

DECRETO ALCALDICIO – N°0656

Casablanca, 1° de marzo del 2012.-

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar a un docente Encargado de elaborar, aplicar, tabular, analizar instrumentos evaluativos de avances de todos los cursos (de Pre-Básica a Octavo), entregar informe y análisis de resultados y estadísticas en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Programas de Mejoramiento de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación en Orden de Trabajo N° 017 de fecha 01.03.12, en el que señala la contratación de don MIGUEL ANGEL ROMO GONZALEZ, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Programas de Mejoramiento de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

3.- Lo dispuesto en la ley N° 20.248.-

4.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Autorízase el contrato al docente Encargado de elaborar, aplicar, tabular, analizar instrumentos evaluativos de avances de todos los cursos (de Pre-Básica a Octavo), entregar informe y análisis de resultados y estadísticas en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y los Planes de Mejoramiento de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

II.- Apruébese contrato de prestación de servicio, con fecha 1° de marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MIGUEL ANGEL ROMO GONZALEZ, cédula de identidad N°15.750.281-6**, quien se desempeñara como Encargado de elaborar, aplicar, tabular, analizar instrumentos evaluativos de avances de todos los cursos (de Pre-Básica a Octavo), entregar informe y análisis de resultados y estadísticas en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y los Planes de Mejoramiento de la escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una carga horaria de 120 horas mensuales efectivamente realizadas por un valor hora de \$3.062 impuesto incluido, hasta el 30 de noviembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999 "Otros" del presupuesto de Educación vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca